



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cincuenta y siete (057-2023)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“El día 15 de mayo de 2023 publicaron en su sitio web (<https://www.mop.gob.sv/arriban-a-elsalvador-delegaciones-de-ministros-y-viceministros-de-transporte-e-infraestructura-de-centroamerica/>) que en razón de la cuarta reunión intersectorial del consejo sectorial de ministros, se reunieron las delegaciones de Ministros y Viceministros de Transporte y de Infraestructura de Centroamérica que conforman COMITRAN, con el objetivo de aprobar el plan maestro regional de movilidad y logística hasta el 2035; por lo anterior se solicita acceso al Plan Maestro Regional de Movilidad y Logística hasta el 2035 aprobado por COMITRAN”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas en la **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por **la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional** contestó a través de un memorando con referencia MOPT.GDPI.0115-17/05/2023, recibido en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “Hago referencia a solicitud de información MOP 057-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, notificada por correo electrónico en la misma fecha, mediante la cual requiere dar respuesta a la solicitud que cito textual: ‘SOLICITA ACCESO AL PLAN MAESTRO REGIONAL DE MOVILIDAD Y LOGISTICA HASTA EL 2035 APROBADO POR COMITRAN’.
- Respecto a lo anterior, tengo a bien informarle lo siguiente:
- Dado que se trata de un documento de carácter regional cuya aprobación y posterior publicación depende de otros organismos, no corresponde a esta Gerencia el brindar acceso al documento solicitado, pero a fin de dar respuesta a lo requerido, se realizó la búsqueda de dicho plan en la plataforma de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana - SIECA, en el apartado de ‘publicaciones’, verificando que el ‘Plan Maestro Regional de Movilidad y Logística 2035’ aún no está disponible para su descarga. Esto puede constatarse en el siguiente enlace:
- <https://www.oic.sieca.int/documentos/detalle?tema=Estudios%20Especializados>”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional.
- VIII. La UAIP, durante la verificación de la respuesta emitida por la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional al inicio de la semana, pudo constatar que para el día lunes 22 de mayo del presente año, el documento solicitado ya había sido publicado en el sitio web la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.sieca.int/> (el documento ha sido colocado en la página inicial del organismo).



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado y sugerido por la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional y con base al art. 62 inciso 2° de la LAIP, SE ORIENTA a la peticionaria, para que el documento requerido lo pueda descargar de la plataforma de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, en el enlace siguiente: <https://www.sicca.int/> (el documento ha sido colocado en la página principal).
Por ser dicho organismo quien determina la aprobación y publicación de la información requerida.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta elaborada y remida por la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional.
- c) **Oriéntese**, con base al base al art. 62 Inc. 2 de la LAIP, a la peticionaria para que consulte, reproduzca o adquiera la información en referencia, en el enlace siguiente: <https://www.sicca.int/>
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información